


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-425521  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 11 ABR 2011

Expediente N° 14.144/09.-

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la Facultad de Ingeniería sustancia concurso abierto para cubrir un cargo categoría 7: Auxiliar de Biblioteca de su Planta de Personal de Apoyo Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 103/10 (fs. 363-364), la Facultad de Ingeniería resolvió las observaciones e impugnaciones recaídas en el concurso.

Que se han recibido recursos jerárquicos ante el Consejo Superior, los que fueron girados al Servicio Jurídico Permanente de la Universidad, contándose con un último Dictamen N° 12581 de fecha 15 de diciembre de 2010, con el que este Cuerpo comparte, y que expresa: "Sres. Consejeros:

*"I. - Las presentes actuaciones, vienen a consideración de esta Asesoría a fin que se emita opinión con relación a la presentación obrante a fs. 383/384 y 393/398 realizada por el postulante Ángel Humberto Guzmán González. A fin de entender la cuestión sometida a dictamen, cabe realizar una secuencia de los actos ocurridos en autos:*

*- A fs. 261/284 rola dictamen del Jurado designado para intervenir en el presente concurso, proponiendo el siguiente orden de mérito: 1) Guzmán González Angel Humberto; 2) Ochner Denise, 3) Martínez Fabiana Nancy.*

*- A fs. 295/300, la postulante Denisse Ochner impugna el dictamen del Jurado, solicitando se revea el puntaje asignado con relación a: corrección de la pregunta teórica 2; pregunta práctica 2 y valoración de antecedentes.*

*- A fs. 301/305 obra impugnación del dictamen presentada por la postulante Fabiana Martínez, la que fue desestimada por ser extemporánea.*

*- A fs. 307/332 el Jurado emite ampliación de dictamen, ratificando el orden de mérito y corrigiendo el puntaje asignado a la postulante Ochner en cuanto a: puntaje asignado a la pregunta práctica 2 y rectificación del puntaje asignado a antecedentes*

*- A fs. 383 rola resolución del Decano de la Facultad de Ingeniería N° 103/10 haciendo lugar parcialmente a la impugnación de la postulante Ochner, y modificando el puntaje en lo que se encuentra debidamente reglamentado, sin que dicha modificación de puntaje altere el orden de merito propuesto por el Jurado.*

*- En contra de la Resolución del Decano de la Facultad de Ingeniería la postulante Ochner presentó recurso jerárquico ante el Consejo Superior (fs. 371/378) tomando argumentos expuestos por la postulante Martínez en su impugnación extemporánea} y denunciando la existencia de falta de transparencia por haber facilitado, aparentemente un miembro del Jurado, las repuestas al postulante que resultó primero en el orden de merito (Ángel Humberto Guzmán González).*

*- Esta denuncia} motivó la emisión del dictamen N° 12.169 de esta Asesoría (fs. 379/381), en el que se aconsejó declarar la nulidad de las actuaciones.*

*- A fs. 383 rola pedido de vista de las actuaciones por parte del postulante Guzmán González) y posteriormente la presentación de fs. 393/398 y ampliación de fs.401/424.*

*Ante esta situación se requiere dictamen de este servicio.*

*II.- En primer lugar cabe decir que las presentaciones del postulante Guzmán González debe ser tratadas como "el derecho a ser oído" previsto en la LNPA. De las presentaciones efectuadas por el postulante Guzmán González, se desprende que el mismo es alumno de la Tecnicatura Superior en Bibliotecología dictada en el Instituto Dr. Federico Leloir de la Provincia de Jujuy, la que fue demostrado al momento de presentar sus antecedentes, por lo que posee conocimientos técnicos espedficos relacionados con en el cargo a cubrir.*

*Así también surge de su presentación (fs. 420 y sgtes) que contestó a la pregunta teórica 2 -cómo se clasifica- brindando una definición y aludiendo en el 2° párrafo a un esquema específico y universal de clasificación, como lo es el CDD- Sistema de Clasificación Decimal Dewey, sistema éste adoptado por todas las bibliotecas de la Universidad Nacional de Salta. Manifiesta así también que la definición del esquema encuentra su fuente en la bibliografía que adjuntó a estas actuaciones (fs. 397/398), y del material bibliográfico que acompaña. De esta manera, sostiene el postulante Guzmán González que se puede corroborar ciertamente que la CDD (Clasificación Decimal de Dewey) es uno de los sistemas de clasificación del conocimiento más utilizado para clasificar y ordenar fondos bibliográficos. Las presentaciones del Sr. Guzmán González motivaron el análisis de las respuestas brindadas por los postulantes Ochner y Guzmán González a la pregunta teórica 2 ¿cómo se clasifica? Así, el postulante*


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Guzmán González contesta a dicha pregunta de la siguiente manera: "Clasificar es representar el contenido de un documento por medio de clases que forman parte del lenguaje documental. Un esquema por el cual podemos clasificar es la CDD (Clasificación Decimal de Dewey).

CDD: es un esquema universal que trata el conocimiento como un todo, dividiéndolo en 10 clases principales independientes, que son designadas por números arábigos que son utilizados como fracciones decimales de la siguiente forma:

0. Generalidades
1. Filosofía, parapsicología y ocultismo, psicología
2. Religión
3. Ciencias Sociales
4. Lenguas
5. Ciencias Naturales y Matemática
6. Tecnología
7. Las Artes, Bellas Artes y Arte Decorativo
8. Literatura, Retórica
9. Geografía, Historia y disciplinas auxiliares.

De esta manera, a grandes rasgos, podemos clasificar un libro (por ejemplo) de Ciencias Sociales correspondiéndole la clase 3, de acuerdo a su contenido (a grandes rasgos) utilizando la CDD."

Ante la misma pregunta, la postulante Ochner, brindó la siguiente respuesta: "clasificar es ordenar el conocimiento humano en forma sistemática. También consiste en asignar a cada pieza de una colección un lugar específico y único teniendo en cuenta el tema que trata. La clasificación consta de dos etapas: la primera consiste en estudiar el contenido de la obra con el fin de determinar el tema que trata, es decir: realizar la catalogación por materia, Para ello se emplean reglas como las AACR2 (Angla American Cataloging Rules).

Una vez determinado el tema se continuará con la segunda etapa que consiste en asignarle un código empleando un sistema de clasificación. Uno de los sistemas de clasificación más empleados en nuestro país es el sistema decimal de Dewey (DDC). Este sistema divide el conocimiento humano en diez clases. Estas a su vez se dividen en subclases, las cuales también se subdividen y así sucesivamente. Es un sistema jerárquico, abierto. Si bien el sistema de clasificación decimal de Dewey es uno de los más empleados, también existen otros grandes sistemas de clasificación como por ejemplo: CDU (Sistema de clasificación universal); LCC (sistema de clasificación de la biblioteca del Congreso de los EEUU); BC (sistema de clasificación de Bliss), CC (Colon. Clasification) etc. Como resultado de la clasificación se asigna a cada pieza una signatura de clase. Ahora para poder ubicar ordenadamente las piezas en los estantes, es necesario una segunda parte al código, llamada signatura librística. La signatura librística está constituida por un código alfanumérico que surge de las tablas de Cutter) las cuales asignan un código a los apellidos de los autores de los documentos. La signatura librística brinda además información adicional secundaria como por ejemplo el tomo, año de edición, volumen, n° de ejemplar, datos que ayudan a ubicar las piezas ordenadamente. La signatura de clase junto a la signatura librística constituye lo que se conoce como signatura topográficas, que es el resultado ultimo de la clasificación". Así las cosas ante este nuevo análisis efectuado, teniendo en cuenta las respuestas concretas brindadas por los postulantes, surge que ambos contestaron ampliando la respuesta y haciendo alusión a los sistemas de clasificación entre ellos el de Dewey, por lo que el cuestionamiento de la postulante Ochner respecto a la existencia de falta de transparencia por haber facilitado, aparentemente un miembro del Jurado, las repuestas al postulante que resultó primero en el orden de merito (Ángel Humberto Guzmán González), resulta infundado toda vez que ella también alude a dicho sistema de clasificación en su respuesta a la pregunta teórica N° 2, no quedando demostrado la afectación de los principios de objetividad e imparcialidad que debe primar en los concursos públicos. Asimismo quedó demostrado de la bibliografía acompañada por el postulante Guzmán González que al hablar de los sistemas de clasificación se alude al sistema decimal Dewey.

De esta manera, en virtud de los nuevos elementos aportados y del análisis efectuado, rectifico mi anterior dictamen (js.379/381), por lo que al no existir vicio alguno de procedimiento, corresponde rechazar el pedido de nulidad efectuado por la postulante Ochner en su recurso jerárquico ante el. Consejo Superior en contra de la Res. del Decanato de Ingeniería N° 103/10.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 048/11,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 3° Sesión Ordinaria del 31 de marzo de 2011)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 371-378 por la postulante



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

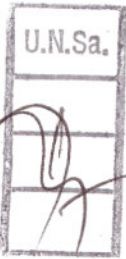
Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Denise OCHNER y en consecuencia, ratificar la Resolución N° 103/10 emitida por la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 2°.- Girar las actuaciones a la Facultad de Ingeniería para la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ingeniería, postulantes Guzmán González y Ochner, U.A.I. y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Dése a conocer a través del Boletín Oficial de esta universidad.-



  
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
Secretario Consejo Superior  
Universidad Nacional de Salta

  
C. P. N. Victor Hugo CLAROS  
Rector  
Universidad Nacional de Salta